

RESOLUCIÓN-No.09-P-GADPR-GYVC-GCA-2023

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 226 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 395 de fecha 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), y en su artículo 1 en concordancia con el artículo 225 de la Constitución, se establecen las normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en su artículo 4 y 54 establecen los fines y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, para lo cual es necesario la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría;

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1700 publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo 1 2009, se expide el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante RGLOSNCP); que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente. Respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, determina que "las entidades previamente a la convocatoria deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presenta o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, en concordancia con el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP

Que, el artículo 59.1 de la LOSNCP, establece que la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda la entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, a los procedimientos para feria inclusiva establecidos por el SERCOP, conforme lo establece el artículo 67 del RGLOSNCP;

Que, mediante certificación del plan anual de contratación (PAC), de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ivis Freire Donoso, en calidad de Tesorero, consultó en el portal el PAC aprobado 2023 y publicado en el portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, que el rubro del proceso para la realización de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE CONE DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE CANTON YAGUACHI", cuyo CPC es 632300214 **SI** consta en el PAC.

Que, mediante certificación de catálogo electrónico, de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por Ing. Ivis Freire Donoso, en calidad de Tesorero, consultó en el portal de catálogo electrónico del Sistema oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe>, que el rubro para contratar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE CONE DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE CANTON YAGUACHI", cuyo CPC es 632300214 **NO** consta como catalogado, por lo que se deberá optar por otro tipo de procedimiento para su contratación;

El Ingeniero. Ivis Freire Donoso en su calidad de Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante certificación presupuestaria de No. CER-2023-NOV-0001 de fecha 01 de noviembre del 2023 certifica, que existe la partida presupuestaria No. **73.02.35** denominada **(Servicio de Alimentación)**, para la correspondiente adquisición de servicios.

Que, para la ejecución del proyecto con fecha 01 de octubre del 2023 se suscribió SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (...) en cuya clausula

segunda y numeral 2.3 se establece ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el artículo 20 del RGLOSNC, establece que “Los pliegos serán aprobados por la RGLOSNC y máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros”.

Que, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

En uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVO:

Artículo 01.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

OBJETO:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE CONE DE LA PARROQUIA YAGUCHI VIEJO CONE CANTON YAGUACHI”
CODIGO DEL PROCESO:	FI-GADPR-YVC-02-2023
PLAZO:	40 DIAS LABORABLES
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	FERIA INCLUSIVA

Artículo 02.- Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación de FERIA INCLUSIVA para ejecución del servicio de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SAN FERNANDO Y MIS PEQUEÑOS ARTISTAS DE CONE DE LA PARROQUIA YAGUCHI VIEJO CONE CANTON YAGUACHI”.

Artículo 03.- Disponer al administrador y/o responsable del portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, la publicación, notificación de la presente resolución y el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código FI-GADPR-YVC-02-2023.

Artículo 04.- Se dispone que el “CONTRATISTA” invitado de conformidad con los pliegos de la presente resolución, presente en medio digital y a través del portal www.compraspublicas.gob.ec su oferta, que se realizara en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación. La entrega física se la realice en el departamento de Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Yaguachi Viejo Cone, ubicado en las calles: Horacio Maridueña y Mayor Soler (cabecera parroquial).

Artículo 05.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Art 6.- Publíquese esta resolución en la página web: www.yaguachieviejocone.gob.ec

Dada y firmado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Lo firmo en constancia.

**Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA GADPR YAGUACHI VIEJO CONE**